Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

AMC-PQR-0011891-2021

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 6 de diciembre de 2021

Oficio AMC-PQR-0011891-2021

Señor(a).
JOSÉ ALEXANDER MARIN GÓMEZ
CC 3383793
Correo: jalexmg@yahoo.com
E. S. M.

Ref: Contestación EXT-AMC-21-0055372 de 8/06/2021

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos dar contestación de fondo a su escrito de petición en los siguientes términos:

En lo atinente, con su pretensión, es decir frente a la solicitud de copias, queremos manifestarle que este organismo DATT tiene total disposición de extenderle las respectivas copias de dichos documentos; sin embargo, nos permitimos poner en su conocimiento que para tal fin será necesario que se dirija a nuestras oficinas ubicadas en el Barrio Manga, Cuarta Avenida, sede operativa DATT, al lado del cementerio, primer piso, en La Oficina De Cobro Coactivo (De 08:00 am a 12:00pm y de 02:00pm a 04:30 pm), y pague el valor de las copias, de acuerdo a la tarifa aprobada por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante el Acuerdo 019 del 24 de noviembre 2015 del Concejo Distrital De Cartagena De Indias D.T. Y.C. esto lo puede hacer personalmente o por medio de apoderado.

Cabe resaltar que, el mencionado Acuerdo en su Artículo Segundo, establece que, dichos valores serán ajustados anualmente, conforme al índice de precios al consumidor o IPC, que en la actualidad cada folio copiado tiene un valor de tres (3) mil pesos. Queremos resaltar que, el acuerdo en mención, regula las tarifas de trámites y servicios de nuestra entidad, por tanto, estamos sometidos a su obligatorio cumplimiento; máxime, cuando el mismo se encuentra vigente y goza de la presunción de legalidad de la cual gozan todos los actos administrativos y hasta tanto no se desvirtúe la misma, nuestra entidad debe acatarlo.

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de prescripción de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente.

Original firmado

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt
Proyectó. LOzunaM Asesora jurídica Cobro coactivo – Datt